

Expediente 0038-24

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFLEXIÓN Y FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CIUTAT DE LES ARTS I LES CIÈNCIES, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO

Fecha y hora de celebración

24 y 25 de julio de 2024 a las 16:00:00

Lugar de celebración

Museu de les Ciències

Asistentes

Presidente. Directora Técnica y de Mantenimiento de CACSA

Secretario. Jefa del Área de RRHH- Jurídico de CACSA

Vocal Jurídico. Responsable de contratación del Área de RRHH- Jurídico de CACSA

Vocal interventor. Jefe del Área de Económico-Financiero de CACSA

Vocal. Técnico del Área de Marketing y Servicios de CACSA

Orden del día

- 1.- Mejor valorado – Valoración de documentación: 0038-24 - Servicio de consultoría para la reflexión y formulación estratégica de la Ciutat de les Arts i les Ciències
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 0038-24 - Servicio de consultoría para la reflexión y formulación estratégica de la Ciutat de les Arts i les Ciències
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 0038-24 - Servicio de consultoría para la reflexión y formulación estratégica de la Ciutat de les Arts i les Ciències
- 4.- Propuesta adjudicación: 0038-24 - Servicio de consultoría para la reflexión y formulación estratégica de la Ciutat de les Arts i les Ciències
- 5.- Aprobación de acta

Se Expone

1.- MEJOR VALORADO – VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 0038-24 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFLEXIÓN Y FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CIUTAT DE LES ARTS I LES CIÈNCIES

La mesa de contratación analiza la documentación presentada por BEREPUBLIC NETWORKS SL. NIF 0B64081706.

- Los datos identificativos de la entidad y poderes del firmante quedan acreditados con la inscripción del licitador en el ROLECE.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la seguridad social, agencia tributaria estatal y agencia tributaria de Cataluña.

- Declaración censal y justificante de pago.
- Declaración de la cifra de negocios y cuentas anuales de la entidad del año 2020, 2021 y 2022.
- Aval bancario en concepto de garantía definitiva por importe de 2.641,55 €.
- Certificado de ejecución de proyectos: Grupo Calidad Pascual y Neom.
- Los curriculums del personal adscrito. La mesa revisa los mismos y se establece que las personas adscritas al equipo de trabajo parecen no tener los 10 años de experiencia solicitados en el PCA. A los efectos de verificar el cumplimiento de todos los extremos se revisa la documentación presentada por el licitador en el sobre nº 2 para comprobar los trabajos realizados por el personal adscrito.

Revisada la documentación del Sobre Nº 2 presentada por el propuesto para la adjudicación, se pone de manifiesto que BEREPUBLIC NETWORKS SL acompañó los curriculums, pero no la documentación solicitada en el PCA, en lo relativo a los certificados *expedidos por las entidades o empresas que hayan acogido los proyectos en los que ha colaborado*.

Dice el apartado D) del anexo I del PCA.

“SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. Se incluirá la siguiente documentación:

2.1. *Método de trabajo propuesto. Descripción y objetivos de las fases a desarrollar para la ejecución del proyecto.*

Para cada fase se deberán especificar las subfases a desarrollar, así como la metodología a utilizar en cada caso, con el detalle que el licitador considere adecuado para su completo entendimiento.

En la fase de Reflexión y análisis estratégico, el licitador indicará las fuentes de información, primarias y secundarias, que utilizará para realizar el análisis.

Además, presentarán un sistema de control y seguimiento del proyecto durante los 2,5 meses de duración del mismo, así como los puntos de verificación y validación por parte de CACSA.

2.2. *Plan de trabajo propuesto para poder cumplir con las fechas de ejecución (2,5 meses), así como el detalle necesario que facilite un correcto seguimiento.*

2.3. *Descripción del equipo de trabajo propuesto, en caso de mejorarse/ofertarse. Estructura del equipo de trabajo, así como las funciones a desempeñar por cada persona componente del mismo.*

Para cada persona adscrita al contrato, se deberá aportar:

2.3.1. *CV del personal adscrito.*

2.3.2. *Indicación si es personal de la organización o no.*

2.3.3. ***Certificados expedidos por las entidades o empresas que hayan acogido los proyectos en los que ha colaborado”.***

El apartado 18.1.3. del PCA 18.1.3. establece: “Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere el Apartado LL del Anexo I de este pliego, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate”.

Se revisa por la mesa de contratación la aplicación del artículo 82 de la LCSP respecto a la posible subsanación de errores u omisiones que permitan corregir la deficiencia de la documentación y se concluye que no se trata de un error de carácter formal o menor, sino que se trata de documentación esencial y necesaria para la evaluación técnica y por tanto no es posible subsanar el defecto en el momento actual.

Además, es deber de la mesa de contratación velar por el cumplimiento del principio de igualdad de trato, de modo que se otorguen las mismas oportunidades y compitan en las mismas condiciones todos los licitadores, de tal forma que en el presente caso, el otorgamiento de un plazo superior a un licitador para justificar los términos de la oferta supondría una ventaja respecto al otro licitador, quien a su vez podría haber presentado más certificados o referencias del personal adscrito que hubieran supuesto una mayor puntuación de su oferta.

La mesa, en su deber de cumplimiento respecto a lo establecido en el pliego de condiciones administrativas y conforme a la normativa de aplicación y principios jurisprudenciales debe garantizar que el proceso de contratación se realice de manera justa y equitativa, conforme a la legalidad y transparencia del procedimiento, por lo que la mesa solicita al equipo de valoración de las ofertas que revise el informe técnico de 20 de junio de 2024, de puntuación de los criterios evaluables mediante juicios de valor, considerando lo dispuesto en el citado apartado 18.1.3.

2.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 0038-24 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFLEXIÓN Y FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CIUTAT DE LES ARTS I LES CIÈNCIES

A tal efecto se recibe nuevo informe técnico por el que se rectifica la valoración de BEREPUBLIC NETWORKS SL., según lo expuesto en el punto anterior. Por todo lo anterior, se aprueba la rectificación realizada en la valoración subjetiva del acta de 26 de junio de 2024 y se otorgan las siguientes puntuaciones:

	BeRepublic	Improven
B. Equipo del Proyecto (de 0 a 25 puntos)	0,00	9,00
B.1) <u>Experto en el ámbito museístico y de la divulgación científica</u> (de 0 a 15 puntos)	0,00	3,50
B.1.1) Adecuación de su formación y experiencia a las necesidades del proyecto (de 0 a 7 puntos)	0,00	2,00
B.1.2) Prestigio de los centros en los que se haya trabajado (de 0 a 4 puntos)	0,00	1,00

B.1.3) Exigencias y alcance de los proyectos en los que haya trabajado (de 0 a 4 puntos)	0,00	0,50
B.2) <u>Experto en marketing y desarrollo turístico cultural</u> (de 0 a 10 puntos)	0,00	5,50
B.2.1) Adecuación de su formación y experiencia a las necesidades de CACSA (de 0 a 6 puntos)	0,00	3,00
B.2.2) Prestigio de los centros en los que se haya trabajado (de 0 a 2 puntos)	0,00	2,00
B.2.2) Exigencia y alcance de los proyectos en los que se haya trabajado (de 0 a 2 puntos)	0,00	0,50

	BeRepublic	Improven
TOTALES CRITERIOS TÉCNICOS (45 puntos)	18,00	26,50

Siendo que la oferta de BEREPUBLIC NETWORKS SL no supera el umbral de valoración establecido en el PCA, se excluye del proceso.

Se establece la autorización al licitador para la cancelación del aval bancario otorgado a favor de CACSA, en concepto de garantía definitiva.

3.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 0038-24 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFLEXIÓN Y FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CIUTAT DE LES ARTS I LES CIÈNCIES

Se valora la oferta de IMPROVEN CONSULTING, S.L. siendo el resultado de la puntuación obtenida por el licitar 35,77 puntos.

Se comprueba si la oferta del licitador IMPROVEN CONSULTING, S.L. está en presunción de baja temeraria, teniendo en cuenta la existencia de un único licitador válido. No existe presunción de oferta con valores anormales o desproporcionados, por lo que procede la propuesta de adjudicación.

4.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 0038-24 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFLEXIÓN Y FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CIUTAT DE LES ARTS I LES CIÈNCIES

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B96920996 Improven Consulting, S.L._ Propuesto para la adjudicación

Total, criterios correspondientes a juicios de valor: 26.5

Total, criterios correspondientes a fórmulas matemáticas: 35.77

Total, puntuación: 62.27

5.- APROBACIÓN DE ACTA

La mesa acuerda la aprobación del acta

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente

Firmado por Jefa Área RRHH-
Jurídico el Fecha y hora:
26.07.2024 12:22:03

SECRETARIO

Firmado por GIL
ALFONSO, ASCENSION
(FIRMA) el día
26/07/2024 con un
certificado emitido por
AC DNIE 005

PRESIDENTE